CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para apoyar a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de actividades de seguimiento técnico a procesos establecidos por la entidad en el marco de las metas del proyecto - "Sectores Productivos Responsables con el Planeta" con relación a las metas establecidas para la vigencia 2023.	Febrero	08 Meses	Contratación Directa	Propios	$ 19.760.000

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chala/Subdirector de Planeación
Revisó: Jesús Enrique Garnica/Asesor OJC

VIDA
Desarrollo

PLAN OPERATIVO DE INVERSION - POAI
VIGENCIA 2023

CODIGO	VERSION	FECHA
DE-PE-FT-POAI	V-05	2017/12/29

LINEA PGAR : Acciones de conservación en el territorio, y promoción de la sostenibilidad de procesos productivos y extractivos, componentes del camino hacia el ambiente sano regional

PROGRAMA PLAN DE ACCIÓN: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN: Sectores Productivos Responsables con el Planeta

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
$	1,223,786,797

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
Porcentaje ambiental	0
Sector eléctrico -Destinación Específica	1,223,786,797
Otros Recursos de libre destinación (Tramites	0
TOTAL	1,223,786,797

CUENCA HIDROGRAFICA	VALOR
BOGOTÁ	0
GUAYURIBA	0
GUACAVIA	0
HUMEA	0
GUAVIO	1,223,786,797
TOTAL	1,223,786,797

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2023	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
##	Desarrollar alternativas de fortalecimiento empresarial a través de la Ventanilla de Negocios Verdes buscando el cumplimiento de altos estándares para el desarrollo sostenible de la jurisdicción.	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes.	Negocios verdes consolidados	Promover la creación y seguimiento de alianzas estrategicas orientadas al fomento de practicas productivas sostenibles.	Seguimiento al cumplimiento de las agendas sectoriales	1	$ 44,878,402												
				Apoyar procesos innovadores que incorporen el uso sostenible de los recursos para la producción de un bien o servicio.	Eventos de capacitación	2	$ 89,878,402												
				Realizar la identificación y verificación de actividades productivas con enfoque de Negocios verdes.	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	9	$ 59,146,708												
				Realizar seguimiento a negocios verdes verificados.	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	77	$ 26,415,372												
				Desarrollar procesos formativos orientados a la incorporación de prácticas de producción sostenible.	Eventos de capacitación	1	$ 81,590,200												
				Implementar procesos orientados a apoyar financieramente los negocios verdes en el cumplimiento de planes de mejora.	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	1	$ 101,590,200												
				Propiciar el posicionamiento de los negocios verdes a través de estrategias promocionales y de intercambio de experiencias exitosas.	Eventos de socialización	3	$ 273,715,231												
				Promoción a la implementación de estrategias de mercado de carbono.	Eventos de socialización	1	$ 31,500,000												
				Desarrollar acciones orientadas a promover la sostenibilidad en la actividad turística, especialmente relacionadas con el turismo de Nauraleza	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	1	$ 121,150,200												
				Apoyar procesos de planificación turística	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	2	$ 41,150,200												
	Desarrollar modelos de producción sostenible orientados a la reconversión productiva en subsectores	Servicio de asistencia técnica para la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	Entidades y sectores asistidos técnicamente para la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	Incentivar a los productores en el cumplimiento de la política de producción y consumo sostenible y guías ambientales.	Materiales y guías para la producción y consumo sostenible	2	$ 35,465,200												
				Desarrollar acciones que permitan la adopción de practicas sostenibles en subsectores impactantes en la jurisdicción	Eventos de capacitación	2	$ 35,465,200												
				Desarrollar procesos de reconversión y sustitución de actividades economicas en areas de páramo.	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	2	$ 135,029,479												

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2023	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
				Promover emprendimientos de producción sostenible liderados por población juvenil.	Acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	2	$ 40,312,000												
	Realizar acciones dirigidas al sector minero energético de la Jurisdicción Corpoguavio tendientes a contribuir con una actividad responsable en el ámbito social, ambiental y de seguridad mediante la asesoría técnica, seguimiento, procesos educativos y la armonización con diferentes instituciones Nacionales, Regionales y Locales.	Servicio de divulgación de la incorporación de consideraciones ambientales en la planificación sectorial	Campañas diseñadas	Desarrollar campañas educativas técnico ambientales dirigidas al Sector Minero Energético	Campañas desarrolladas	1	$ 6,718,500												
				Desarrollar campañas socioambientales y/o de responsabilidad social para el Sector minero y energético	Campañas desarrolladas	8	$ 6,718,500												
				Participación en escenarios Institucionales de orden Nacional, Regional y/o Local para el establecimiento de procesos de gestión conjunta en materia Minero Ambiental	Participaciones realizadas	10	$ 6,718,500												
				Acompañar y asistir a titulares que requieran asesoría técnica y/o jurídica en procesos pertinentes para gestionar su legalización en materia ambiental.	Acompañamientos realizados	20	$ 53,040,015												
				Actualización de bases de datos y cartografía de títulos mineros de la jurisdicción (Inventario Minero verificación y estado)	Base de datos y cartografía actualizada	1	$ 6,718,500												
		Servicio de asistencia técnica en el marco de la formulación e implementación de proyectos demostrativos para la reducción de impactos ambientales de la minería	Asistencias Técnicas realizadas	Difundir la ejecución de las actividades en los canales de comunicación corporativos	Difusión de actividades	5	$ 8,861,995												
				Asesorar y asistir de manera técnica y/o jurídica a los mineros de la jurisdicción en temáticas minero ambientales.	Asistencias tecnicas realizadas	8	$ 8,861,995												
				Fomentar la investigación en temas técnico ambientales para el sector minero energétic	Investigaciones Apoyadas	1	$ 8,861,995												

DESAGREGACION DE LA INVERSION	VALOR	TOTAL	$ 1,223,786,797
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 679,458,475		
GASTOS DE PERSONAL	$ 394,684,181		
MATERIALES,SUMINISTROS O EQUIPOS	$ -		
TRANSPORTE	$ 146,502,004		
OTRAS INVERSIONES(Caja Menor)	$ -		
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)	$ 3,142,137	Fecha de Aprobación	
TOTAL	$ 1,223,786,797	Fecha de Modificación	

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Subdirector de Planeación y Subdirector de gestión Ambiental (E)

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
DIRECTOR GENERAL

VoBo Sub.Planeación

VoBo Sub.SAF

2023/01/16

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MODIFICACIONES:

N°	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN
1	Mediante Acuerdo No. 20 de Diciembre 20 de 2022, Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2023	ene-23
2		

** Redactar la actividad tomando como referente lo planteado para cada producto en el Plan de Acción Institucional.

CONSTANCIA	
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA CORPORACIÓN EL:	
PROYECTO	Generación de modelos productivos sostenibles a través de sectores responsables con el planeta en los municipios de la jurisdicción de CORPOGUAVIO – Cundinamarca
CODIGO BPPC	202232370004
PROYECTO FRENTE AL PAC	Sectores Productivos Responsables con el Planeta
PROGRAMA	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
PLAN DE ACCION	CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo"
FECHA DE REGISTRO	Enero 18 del 2023
Que el proyecto descrito se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión , contenidos en el Plan de acción 2020 – 2023 CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 14 del 2021 por el cual se ajusta el PAC , y el Acuerdo 20 del 2022 en el que se aprobó el presupuesto para la Vigencia 2023 y con su Respectivo POAI Aprobado	

Diego Leandro Cárdenas Chala
Subdirector de Planeación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2106 del 2019 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	24 de enero de 2023
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA,** Subdirector de Planeación.
3. BANCO DE PROYECTOS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Generación de modelos productivos sostenibles a través de sectores responsables con el planeta en los municipios de la jurisdicción de CORPOGUAVIO – Cundinamarca. **CODIGO BPPC:** 2022[illegible]3700[illegible]1 del 18 de enero de 2023. **PROYECTO:** Sectores productivos responsables con el planeta **PROGAMA:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. **PLAN DE ACCIÓN: CORPOGUAVIO "SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA Y DESARROLLO**
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Planeación
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, autónomo creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "Corpoguavio SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA- DESARROLLO", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de Corpoguavio, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de

la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas anuales, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

JUSTIFICACION Y ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el plan de acción 2020-2023 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación, adicionalmente que con los funcionarios de planta no se podrían atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con una serie de profesionales en diferentes áreas del conocimiento y con la experiencia requerida para apoyar en el desarrollo de los proyectos del plan de acción, para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, en cumplimento de sus funciones contenidas en la ley 99 de 1993.

Para adelantar acciones institucionales a cago de la Subdirección de planeación se cuenta con los instrumentos contenidos en el PAC, los cuales tienen como fin el cumplimiento de los objetivos misionales asignados a Corpoguavio por la ley 99 de 1993 y en razón a las funciones asignadas a la Subdirección de planeación de conformidad con la resolución 2067 de 2022 Manual de Funciones de Corpoguavio tiene las siguientes: "Liderar en coordinación con las áreas misionales de la Corporación la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y normas afines en materia de producción limpia, consumo sostenible y negocios verdes, dentro de la jurisdicción de la Corporación."

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el plan de acción 2020-2023 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación se requiere un mayor número de profesionales para suplirlas.

Como quiera que la Subdirección de Planeación no cuenta con técnicos que realicen estas actuaciones, con lo cual se generaran mayor desempeño para la ejecución de las metas y actividades del proyecto "Sectores Productivos Responsables con el Planeta" del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 Corpoguavio Somos Todos, Vida – Confianza – Desarrollo, con experiencia en esta área del conocimiento contenido en los estudios previos.

Para el mejoramiento de las relaciones entre la autoridad ambiental y los sectores productivos de la jurisdicción el proyecto "Sectores Productivos Responsables con el Planeta", requerirá contar con personal idóneo, comprometido y con las suficiente experiencia para apoyar procesos que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales requeridos para garantizar el sostenimiento de empresas, asociaciones y emprendimientos que desarrollan actividades comerciales y productivas en el territorio, en ese orden de ideas para la entidad es una necesidad el poder contar con personal externo a la planta física laboral para apoyar estratégicamente por medio de perfiles asociados al sector productivo, empresarial y comercial. De igual manera personal comprometido y con las suficiente experiencia para apoyar el sector minero energético establecido en la jurisdicción Corpoguavio, este grupo impulsará la actividad responsable en el ámbito social, ambiental y de seguridad mediante la asesoría técnica, seguimiento, procesos educativos y la armonización con diferentes instituciones nacionales, regionales y locales, además del cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a Corpoguavio por la ley 99 de 1993 y en razón a las funciones asignadas a la Subdirección de gestión ambiental especialmente de conformidad con la resolución 2067 del 29 de diciembre del 2022, Manual de Funciones de Corpoguavio".

Por otra parte y teniendo en cuenta las acciones desarrolladas desde la Subdirección de Planeación es pertinente contar con un grupo interdisciplinario compuesto por seis (6) profesionales, un (1) técnico y un (1) tecnólogo que cuenten con la experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto "Sectores productivos responsables con el planeta" estos deberán cumplir con los siguientes perfiles y roles específicos; Ingeniero agroforestal especializado encargado de liderar la operación de la ventanilla de negocios verdes y apoyar la implementación de procesos productivos sostenibles en la jurisdicción, un ingeniero industrial encargado de apoyar a los negocios verdes en el cumplimiento de criterios de calidad, innovación logística y mejoramiento de procesos y procedimientos empresariales con enfoque sostenible, un ingeniero de sistemas encargado de apoyar temas relacionados con plataformas informáticas, herramientas de posicionamiento, aspectos contables y de legalidad empresarial, un ingeniero ambiental encargado de apoyar el desarrollo de procesos de reconversión productiva en áreas de paramo y acompañamiento técnico en aspectos de responsabilidad ambiental empresarial, un ingeniero ambiental encargado de apoyar a los negociosos verdes en el cumplimiento aspectos legales en tramites ambientales y acompañamiento para su obtención y renovación, un administrador financiero para apoyar el grupo técnico en el manejo administrativo, contable y financiero en temas de acompañamiento para la implementación de planes de mejora, un técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental encargado de apoyar el desarrollo de procesos de vinculación seguimiento a negocios verdes verificados y un tecnólogo en saneamiento ambiental encargado de apoyar actividades de campo para la obtención y seguimiento a tramites ambientales de los negocios verdes verificados por la entidad, este equipo deberá contar con la suficiente idoneidad para que la entidad pueda lograr la implementación de procesos productivos sostenibles en relación al cumplimiento de las directrices expuesta en el Plan Nacional de Negocios Verdes – PNNV, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible - PPCS, la Estrategia Nacional de Economía Circular ENCC y el CONPES 3934 de crecimiento verde; instrumentos mediante los cuales se busca el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, los profesionales deben apoyar.

De acuerdo a las estrategias establecidas para el mejoramiento de las relaciones entre la autoridad ambiental y los sectores productivos de la jurisdicción se requiere contar con personal idóneo, comprometido y con la

suficiente experiencia para apoyar procesos que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales requeridos para garantizar el sostenimiento de empresas, asociaciones y emprendimientos que desarrollan actividades comerciales y productivas en el territorio, en ese orden de ideas para la entidad es una necesidad el poder contar con personal externo a la planta física laboral para apoyar estratégicamente por medio de perfiles asociados al sector productivo, empresarial y comercial.

Así las cosas la Subdirección de planeación de Corpoguavio, requiere contratar este grupo interdisciplinario para el área de Negocios verdes y Sectores Productivos para el caso de la necesidad expuesta se requiere contratar con un Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental con el tipo de experiencia relacionada en el objeto a contratar para realizar el apoyo a procesos productivos sostenibles enmarcados dentro del proyecto "Sectores productivos responsables con el planeta" para la vigencia 2023.

Que en atención a lo descrito anteriormente la entidad requiere contar con un Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental con la suficiente experiencia e idoneidad para apoyar acciones relacionadas con la operación de la ventanilla de negocios verdes especialmente a través de la implementación de acciones de acompañamiento técnico dirigido a empresas y emprendimientos con enfoque de negocio verde en cumplimiento de las directrices del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, dentro de las acciones a desarrollar por pate del profesional a contratar la entidad requiere que este cuente con las habilidades necesarias para asumir el liderazgo en la adopción de las estrategias plasmadas en el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022 – 2030 para su posterior implementación en el territorio CAR CORPOGUAVIO.

De acuerdo a la necesidad expuesta el técnico deberá desarrollar actividades que sumen al cumplimiento de las metas del plan de acción además estar en capacidad de asumir el rol de apoyar técnicamente en la ejecución de las siguientes acciones:

- Realización de visitas técnicas para vinculaciones y seguimiento a planes de mejora de negocio verificados.
- Logística general eventos comerciales y académicos
- Apoyo en el desarrollo de estrategias de E-commerce dirigido a negocios verdes verificados.
- Registros de ventas eventos comerciales, generación de estadísticas y apoyo estrategias comerciales.
- Apoyo al control de inventario de equipos tecnológicos y logísticos asignados a la ventanilla de negocios verdes.
- Acercamiento con influencer´s y medio artístico para apoyar campaña de posicionamiento de negocios verdes.
- Moderación en la realización de eventos académicos y celebración de actividades de intercambio de experiencias exitosas.

La Subdirección de Planeación quien requiere del servicio del técnico para lo cual realizara la verificación de los documentos aportados por el técnico en su oferta y certificara la idoneidad del mismo teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio.

Por otra parte una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia de Unificación, y la aclaración a la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado de fecha 11 de noviembre de 2021, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Subdirección, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de CORPOGUAVIO. Finalmente, y conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Por ello, solo se puede satisfacer este déficit de recurso humano únicamente con la contratación de técnico externos, solución que se implementará hasta tanto no se cuente con personal de planta que satisfaga los requerimientos de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Que en cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015 NO existen relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

Que mediante proceso contractual se espera adelantar la contratación en los términos dispuestos en las normas contractuales vigentes en el manual de contratación de CORPOGUAVIO, las guías de Colombia compra eficiente de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y metas del Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "Corpoguavio SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA-DESARROLLO"

CORPOGUAVIO ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su planta de personal y estructura administrativa se mantenga igual. En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que acredite los estudios y experiencia que se describen en los presentes estudios.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dado que los requisitos para la suscripción de estos contratos se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente lo contenido en el artículo 84 de la Constitución política el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas.

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2023 y publicado en el SECOPII.

5.1. Impacto Social Esperado:

La participación de un Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental como apoyo a la subdirección de planeación, se podrá cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2022 a cargo del Proyecto Sectores Productivos Responsables con el Planeta de la Subdirección de Planeación, mejorando las condiciones de los procesos adelantados por la subdirección.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la realización de este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en cuanto a que se dará apoyo a comunidades asociadas al sector productivo de la jurisdicción en el desarrollo de acciones que propendan por el uso sostenible de los recursos naturales mejorando de esta manera las relaciones entre la autoridad ambiental, el sector empresarial y las comunidades ubicadas en áreas aledañas a las actividades comerciales, esto enmarcado al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO".

Para satisfacer esta necesidad se requiere un técnico, quien deberá acreditar el siguiente perfil:

1) **Educación**: Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental
2) **Experiencia:** Mínima de doce (12) meses relacionada con el objeto a contratar y/o con las actividades a realizar.
3) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar será:

Se requiere contratar un Técnico con experiencia en el desarrollo de procesos productivos sostenibles que demuestre la suficiente idoneidad en esta área del conocimiento y apoye a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de actividades técnicas asociadas al cumplimiento de las metas del proyecto Sectores productivos responsables con el planeta.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Objeto del contrato:

Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para apoyar a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de actividades de seguimiento técnico a procesos establecidos por la entidad en

el marco de las metas del proyecto "Sectores Productivos responsables con el Planeta" con relación a las metas establecidas para la vigencia 2023.

7.2. Obligaciones específicas del Contratista:p

Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades

1) Apoyar actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas del proyecto "Sectores productivos responsables con el planeta" específicamente en los procesos de verificación de criterios de sostenibilidad y seguimiento a planes de mejora establecidos como estrategia para que las empresas y emprendimientos vinculados a la ventanilla de Negocios Verdes logren alcanzar niveles avanzados e ideales.
2) Apoyar procesos de identificación e implementación de prácticas de producción limpia que permitan a la corporación dar cumplimiento a las directrices establecidas en la Política Nacional de producción y consumo sostenible.
3) Apoyar actividades relacionadas con la implementación de estrategias de comercialización, promoción y posicionamiento de la oferta de bienes y servicios sostenibles de la jurisdicción
4) Realizar visitas de campo para apoyar el seguimiento de los procesos adelantados desde el proyecto "Sectores productivos responsables con el planeta" y generar los correspondientes informes técnicos con los soportes y evidencias documentales exigidas por la entidad.
5) Apoyar logísticamente la realización de eventos promocionales y de posicionamiento de la oferta de bienes y servicios sostenibles de la jurisdicción.
6) Realizar visitas técnicas dirigidas a negocios verdes verificados e ideas de negocio para legalizar su inscripción, verificar sus actividades productivas y comerciales y realizar seguimiento en la implementación de planes de mejora.
7) Realizar apoyo a la supervisión a los contratos y/o convenios conforme lo dispone la ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de CORPOGUAVIO, Resolución No. 0239 de 2022.

OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1) Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asigne.
2) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado.
3) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.

4) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad)
5) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud.
6) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados
7) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.
8) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
9) Participar activamente en la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, vinculándose en las reuniones de formulación y en la elaboración de documentos técnicos de acuerdo a las orientaciones de la supervisión.
10) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: Sede administrativa de CORPOGUAVIO o jurisdicción de CORPOGUAVIO.

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NO será objeto de liquidación, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor de las partes. En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La modalidad de la presenta contratación corresponde a la contratación directa para la contratación de servicios profesionales () o de apoyo a la gestión (**X**).

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del

presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la

entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (...)"

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 y que este se realiza por la vigencia 2023 para desarrollar el proyecto descrito en los estudios previos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

9. Supervisión: Será designada por el Director General, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No. 0239 de 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través del Ingeniero DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA, Secretario General de Corpoguavio, quien actuara como supervisor del contrato.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No.000042 Fecha de expedición CDP: del 28 de enero 2023

Valor: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($24.700.000) M/CTE.**

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestacion, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" con el fin de cumplir con las metas del plan de acción institucional 2020-2023 de Corpoguavio Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un técnico con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato.

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios de apoyo a la gestión ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil solicitado, que debe ser de un Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental y experiencia de acuerdo al numeral 6.2 del presente estudio de necesidad y de conformidad con los rangos establecidos en la Resolución No 14 del 11 de enero de 2023 "Por medio del cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas se determinó que los honorarios a cancelar mensualmente es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 2.470.000) M/CTE.**

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2022, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2023, en el Plan Operativo Anual de Inversión **"SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA"** del plan de acción institucional 2020-2023 de CORPOGUAVIO Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo. y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP..

El valor de la presente contratación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.760.000) M/CTE. Con cargo al CDP numero 42 del 28 de enero del 2023**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.		PROYECTO	SECTORES PRODUCTIVOS RESPONSABLES CON EL PLANETA	
CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR RUBRO-FUENTE	USOS	VALOR USOS
3706	3 - 21	4	24.700.000,00	36	24.700.000,00

VALOR TOTAL LETRAS:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	VALOR TOTAL:	24.700.000,00

BIEN Y/O SERVICIO	CPC DANE		CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS		
NOMBRE COMÚN	CODIGO - CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Servicios profesionales de un Técnico profesional en operación de sistemas de manejo ambiental	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	24.700.000,00
TOTAL					24.700.000,00

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 2.470.000) M/CTE**. Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentra enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista, por

cuanto la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación de servicios profesionales y se puede evidenciar en la constancia, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.217.355 de Gachalá, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACION ACADÉMICA	TITULO COMO TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	TECNICO PROFECIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL	FUNDACIÓN TECNOLOGICA FINTEC	2-sep-19	153321-0539003	10-16-2020
Terminación de materias (si aplica):	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Profesionales:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Especialización:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Maestría:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Doctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Posdoctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	*No aplica*	*Doce (12) meses*

EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	*No aplica*	*Doce (12) meses*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	RELACIONADA	CAR CORPOGUAVIO CONTRATO No. 200-30.4-452-2022	16/11/2022	11/08/2022	24/12/2022	134	0	4	14
2	RELACIONADA	CAR CORPOGUAVIO CONTRATO No. 200-30.4-214-2022	16/11/2022	27/01/2022	26/07/2022	180	0	6	0
3	RELACIONADA	CAR CORPOGUAVIO CONTRATO No. 200-30.4-265-2021	16/11/2022	14/04/2021	31/12/2021	257	0	8	17
4									
5									
6									
7									
8									
9						571			

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	7	1			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
			1	7	1

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Se expide la presente [illegible]encia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de enero de 2023. Analizada la hoja de vida de Deiber Alfonso Duarte se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título como Tecnólogo en gestión de empresas agroforestales y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través del area de la Subdirección de Planeación.

Proyectó : Paola Beltrán

GJ-CO-FT-VRIE V-03

12. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el anexo No 1 y el valor del contrato, en

cuantía inferior a ($ 32.480.000) Las garantías NO serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto, para la siguiente contratación no se requiere la expedición de garantía.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES***", publicado en el Portal Único de Contratación, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida del SIGEP
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales según corresponda
8. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
11. Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda.
12. Antecedentes disciplinarios por la autoridad competente, para profesionales, técnicos y tecnólogos, cuando aplique.
13. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica).
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019, debe estar actualizado con fecha mínima del 2021.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
17. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2023.

Elaboró y Aprobó.

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

ANEXO No 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5		
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La subdirección de planeación de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los ***contratos de apoyo a la gestion:***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales con los estudios y la experiencia para que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o no presentan los requisitos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales, todos los responsables del proceso que deben publicar en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional o la implementación de la normatividad que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CORPORACION	Identificar por parte de las subdirecciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de Corpoguavio	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria general	Administración de actividades propias de los procesos contractuales	Etapa Previa a la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CORPORACION	Se realiza convocatoria para el perfil requerido de profesionales que puedan prestar el servicio establecido en los estudios previos.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Se verifican los documentos aportados por el futuro contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	Cada vez que se presenta una necesidad relacionada con el objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOPII, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaria General	Revisando la Página de SECOPII para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CORPORACION	Revisión y aprobación oportuna a los informes del contrato publicados por parte del contratista en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	El supervisor verifica que se este dando cumplimiento a las obligaciones descritas en los estudios previos	Conforme a los plazos contractuales
7	CORPORACION	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
8	CORPORACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente

ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

El suscrito Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, al Decreto 2209 de 1998 y la Resolución No.2067 del 29 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, fue creada por la Ley 99 de 1993, como una entidad autónoma, y legitima su actuación ejerciendo esta dentro del marco constitucional y el ordenamiento jurídico que la regula.

Que el Acuerdo No.001 de 1995, emanado del Consejo Directivo, estableció la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO.

Que los Acuerdos de Consejo Directivo No.002 y No.004 de marzo de 1995 y No.007 del 25 de mayo de 1995, emanados del Consejo Directivo, establecieron la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Guavio, CORPOGUAVIO.

Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, fue actualizado y adoptado mediante Resolución No.2067 del 29 de diciembre de 2022.

Que a la fecha y para satisfacer las necesidades que se encuentran enmarcadas en los 8 programas y 13 proyectos del Plan de Acción, el personal de planta es insuficiente para atender las metas y actividades asociadas a los proyectos.

Por tanto,

CERTIFICA:

Que para el objeto denominado: ***Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para apoyar a la Subdirección de Planeación en el desarrollo de actividades de seguimiento técnico a procesos establecidos por la entidad en el marco de las metas del proyecto "Sectores Productivos Responsables con el Planeta" en relación a las metas establecidas para la vigencia 2023.***

No se pueden atender ni ejecutar las actividades asociadas al proyecto y objeto a contratar por personal de planta, por cuanto:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización o conocimiento especializado en la materia, que implica la contratación del servicio	

Se expide en Gachalá, Cundinamarca, el 25 de Enero de 2023

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Ana Beatriz Báez Mancera / PE Recursos Humanos

SP-400-26 DE 2023

Subdirección de Planeación

CORPOGUAVIO 26/01/2023 11:16
Al Contestar cite este No.: **20232100234**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino:DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE
Anexos: Fol: 3

Gachalá,

Señor
DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE
Calle 4 No. 5-64 Vereda Centro Rural
cantantedeiberalfonso0731@gmail.com
Gachalá (Cundinamarca)

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Respetado Señor

Por medio de la presente y si está dentro de su capacidad para ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicio de apoyo a la gestión para apoyar a la subdirección de Planeación en el desarrollo de las actividades de seguimiento técnico a procesos establecidos por la entidad en el marco de las metas del proyecto "Sectores productivos responsables con el planeta" con relación a las metas establecidas para la vigencia 2023, solicitamos presentar oferta con los documentos que se relacionan en la presente invitación, los cuales se deben encontrar debidamente actualizado y con los respectivos soportes que acrediten los requisitos de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

Título: Técnico Profesional En Operación De Sistemas De Manejo Ambiental.

Experiencia profesional: Mínima de 12 meses relacionada con el objeto a contratar y/o con las actividades a realizar

LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. **Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.**
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. *Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales según corresponda*
8. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
9. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato
10. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
12. Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda.
13. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica).
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la sede administrativa de CORPOGUAVIO.

8. VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.760.000) M/CTE.

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

Elaboró: Diego Leandro Cárdenas Chala / SP

Somos VIDA Todos Desarrollo

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por DEIBER ANDRES ALFONSO DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 3.217.355 de Gachalá, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO COMO TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	TECNICO PROFECIONAL EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL	FUNDACIÓN TECNOLOGICA FINTEC	2-sep-19	153321-0539003	10-16-2020
Terminación de materias (si aplica):	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Profesionales:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Especialización:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Maestría:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Doctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Posdoctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	*No aplica*	*Doce (12) meses*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	RELACIONADA	CAR CORPOGUAVIO CONTRATO No. 200-30.4-[illegible]-2022	16/11/2022	11/08/2022	24/12/2022	134	0	4	14
2	RELACIONADA	CAR CORPOGUAVIO CONTRATO No. 200-30.4-214-2022	16/11/2022	27/01/2022	26/07/2022	180	0	6	0
3	RELACIONADA	CAR CORPOGUAVIO CONTRATO No. 200-30.4-265-2021	16/11/2022	14/04/2021	31/12/2021	257	0	8	17
4									
5									
6									
7									
8									
9									
						571			

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	7	1			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
			1	7	1

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de enero de 2023. Analizada la hoja de vida de Deiber Alfonso Duarte se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que acredita título como Tecnologo en gestión de empresas agroforestales y cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos informacion que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través del area de la Subdirección de Planeación.

Ing. Diego Leandro Carsenado Chala
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Proyectó : Paola Beltrán

GJ-CO-FT-VRIE V-03